ORDENANZA Nº 1.214 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de A 437.823.604.-(Australes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos veintitres mil seiscientos cuatro), el total de Recursos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1988 según detalle en Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza que regirá a partir del 1º de Enero del año en curso.-

Artículo 2º.- Fíjase en la suma de A 516.053.094,91.- (Australes quinientos dieciseis millones cincuenta y tres mil noventa y cuatro con 91/100), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Administración Central y Organismo Descentralizados), para el ejercicio 1988 según detalle en Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, que regirá a partir del 1º de Enero del año en curso.-

Artículo 3º.-Fíjase en 3.564.-(Tres mil quinientos sesenta y cuatro) el número de cargos de la planta permanente de Personal y en 358 (Trescientos cincuenta y ocho) el número de cargos de la planta de Personal Temporario, los que serán modificados en tanto y en cuanto las necesidades así lo exigan,sin que ello signifique incrementar los créditos totales fijados para el rubro personal.-

Artículo 4º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a poner en vigencia mediante Decreto las cifras desagregadas por rubros básicos de recursos; las Erogaciones a nivel de partidas parciales; el rubro específico "Personal" a nivel de partidas sub-parciales y la desagregación institucional por anexos e items correspondientes al monto global del presupuesto consignados en los artículo 1º y 2º.-

Ref: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 1988 de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 5º.- A los efectos del cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza Nº 53 de fecha 10/04/84, facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los incrementos correspondientes cuando se modifiquen las escalas salariales de la Administración Provincial. En caso que la Administración Provincial no disponga aumentos salariales según las pautas de la política salarial nacional, el Departamento Ejecutivo podrá fijar esos incrementos nacionales si existieren saldos en las partidas presupuestarias tal como lo establece el artículo 1º de la Ordenanza Nº 17 de fecha 31/01/84.-

Artículo 6º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro de las sumas totales fijadas por los artículos 1º y 2º. El crédito fijado para trabajos públicos no podrá transferirse a ninguna otra partida.-

Artículo 7º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por el cumplimiento de disposiciones, leyes o decretos o convenios nacionales o provinciales de vigencia para el ámbito municipal.-

Artículo 8º.- No podrán transferirse a ningún otro destino los fondos provenientes de recursos afectados.-

Artículo 9º.- El 35% (treinta y cinco por ciento) de la Unidad de Inversión Nº 97111:"Mantenimiento, Varios e Imprevistos" será destinado a la Recuperación y Mantenimiento de los siguientes equipos: dos Motoniveladoras, una Pala Cargadora, Planta de Hormigón y Planta Asfáltica.-

Artículo 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, diciembre 15 de 1988.-